158.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

Form. 29

DECRETO Nº 10.889.-

QUE RECTIFICA EL ARTICULO 2º DEL DECRETO Nº9.608 DEL 18 DE JULIO DE 1.945.-

- - -

S.S.Nº.....-

Nº 3133.-

ASUNCION, Noviembre 19 de 1.945.-

Visto el Informe de la Contaduría General y Dirección del Tesoro producido en el Expediente Nº1911/45, referente a la fecha desde la cual deberá liquidarse la pensión acordada al Lisiado de Guerra Soldado Francisco Díaz, por Decreto nº9.608 del 18 de Julio de 1.945,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art.1º.-Rectifícase el Art.2º del Decreto nº9.608 de fecha 18 de Julio de 1.945, en lo referente a la liquidación de la pensión acordada por dicho Decreto al Lisiado de Guerra, Soldado Francisco Díaz, que se efectuará a partir del 1º de Enero de 1.941 por la Contaduría General y Dirección del Tesoro.-

Art.2º.-Tómese razón, comuníquese, publíquese y regístrese.-

NM.-